

RESOLUCIÓN 12 DE JUNIO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POR LA QUE SE DETERMINAN LAS AULAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN EL CURSO 2017-2018.

La Orden ECD/966/2017, de 19 de junio, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2017-2018 establece en su apartado Duodécimo, punto 5, que las entidades locales beneficiarias serán adscritas a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

En base a esta normativa, la Orden ECD/572/2018, de 22 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2017-2018 establece en su Anexo I, las jornadas e importes concedidos y la adscripción de cada Entidad Local a un Centro Público de Educación de Personas Adultas.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, señala en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza y, en particular y entre otras, el establecimiento de las políticas de formación permanente que quedan reseñadas en su artículo 8.1 g) le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, entre otras, la Educación Permanente de Personas Adultas.

Por otra parte, el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca, para la planificación y coordinación de actuaciones de educación permanente (ORDEN PRE/344/2018, de 30 de enero de 2018), establece en su cláusula Segunda, punto 1, la adscripción a un Centro Público de Educación de Personas Adultas de las actuaciones adjudicatarias de la convocatoria de ayudas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y de la convocatoria de la Diputación Provincial de Huesca. Estas actuaciones tendrán la consideración de Aulas.

La Diputación Provincial de Huesca, publicó Decreto nº 463, de 2 de febrero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria de la concesión de subvenciones para el programa de Actividades de Educación Permanente durante el curso 2017-2018.

A este efecto el Decreto 1674, de 29 de mayo de 2018, de la Presidencia de la Corporación, resuelve aprobar con carácter definitivo la distribución de subvenciones correspondientes al programa de Educación de Personas Adultas del curso 2017-2018 (BOP-HU núm. 110, de 11 de junio de 2018).

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero : Determinar las Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2017-2018, con sus correspondientes unidades, y de conformidad con los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas a los que han sido adscritos, tal y como figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo : Ordenar su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org), y dar traslado al Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Huesca para su conocimiento y oportuna ejecución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 12 de junio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(Orden de Suplencia de 4 de agosto de 2015)

Fdo.: Felipe Faci Lázaro



ANEXO I

Aulas de Educación Permanente de las Entidades Locales de la provincia de Huesca que han resultado beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades de educación permanente en el curso 2017-2018

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Alto Gállego	COMARCA ALTO GÁLLEGO	5
TOTAL CPEPA Alto Gállego		5

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Bajo Cinca	COMARCA DEL BAJO CINCA	5
TOTAL CPEPA Bajo Cinca		5

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Cinca Medio	COMARCA DEL CINCA MEDIO	5
TOTAL CPEPA Cinca Medio		5

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Miguel Hernández	COMARCA HOYA DE HUESCA	4
TOTAL CPEPA Miguel Hernández		4

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Jacetania	COMARCA LA JACETANIA	4 1/2
TOTAL CPEPA Jacetania		4 1/2

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Monegros	COMARCA LOS MONEGROS	4 1/2
TOTAL CPEPA Monegros		4 1/2

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Ribagorza	COMARCA DE LA RIBAGORZA	5
TOTAL CPEPA Ribagorza		5

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Sobrarbe	COMARCA DEL SOBRARBE	3 1/2
TOTAL CPEPA Sobrarbe		3 1/2

CPEPA	MUNICIPIOS	UNIDADES
CPEPA Somontano	COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO	4 1/2
TOTAL CPEPA Somontano		4 1/2

